

NORMATIVA DE LOS TRABAJOS DE FINAL DE GRADO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT JAUME I

Preámbulo

La normativa de los Trabajos de Final de Grado de la Universitat Jaume I —aprobada por el Consejo de Gobierno nº 26 del 26 de julio de 2012 y modificada por el Consejo de Gobierno nº 30 del 11 de diciembre de 2012 y por el Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2014— establece que las Comisiones de Titulación del Grado pueden desarrollar las directrices de la citada normativa con el fin de adaptarlas a las especificidades de cada título de grado.

Para cumplir con esta disposición, esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, contenido, organización, tutela, presentación, defensa y evaluación del Trabajo de Final del título de Grado de Psicología.

Artículo 1. Definición del TFG de psicología

1. El Trabajo de Final de Grado (TFG) constituye la asignatura PS1048 del segundo semestre de cuarto curso del Grado en Psicología que consta de 6 créditos ECTS (cuatro de ellos en inglés).
2. Para poder matricularse en esta asignatura es un requisito imprescindible haber superado el 80% de los créditos ECTS de las asignaturas de formación básica (FB), formación básica de rama (FBR) y obligatorias (OB) del Grado de Psicología, excluyendo de este cómputo los créditos de la asignatura de Prácticas Externas.
3. El TFG consiste en la realización por parte del alumno o de la alumna de un trabajo original en el que demuestre que ha asimilado los contenidos de las asignaturas y ha adquirido las competencias asociadas al título del Grado de Psicología.
4. El TFG es el resultado de un trabajo personal y autónomo del alumno o de la alumna, realizado bajo la tutela de un profesor o profesora del grado, que deberá presentarse y defenderse de forma individual y pública ante un tribunal evaluador.
5. La tutorización estará orientada a favorecer y potenciar al máximo el nivel de autonomía personal del alumno o de la alumna en el proceso de elaboración de su TFG. La aprobación y visto bueno del tutor o tutora será requisito imprescindible para la presentación del TFG ante un tribunal evaluador.

Artículo 2. Contenido del TFG de psicología

1. El contenido del TFG del Grado en Psicología podrá corresponder a las siguientes tipologías:
 - *Respuesta a una PREGUNTA planteada por el tutor o tutora:* Esta pregunta podrá ser de carácter científico o profesional (p. ej., un caso) y el alumno o la alumna, previa aprobación de su tutor o tutora, puede optar a contestarla a través de diferentes metodologías posibles —revisión de fuentes, trabajo empírico, diseño de una intervención profesional, etc.
 - *Un trabajo EXPERIMENTAL* que incluirá los apartados estándar —Introducción, Método, Resultados y Discusión y/o Conclusiones.
 - *Un trabajo de REVISIÓN y/o investigación bibliográfica* en el ámbito de la psicología
 - *Un trabajo de carácter PROFESIONAL*, relacionado con cualquiera de los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el Grado. Se incluye aquí la posibilidad de un TFG relacionado con la asignatura de Prácticas Externas.
 - *OTROS trabajos propuestos por los tutores o tutoras*, no pertenecientes a las categorías anteriores (modelos computacionales de simulación, estudios metodológicos, etc.).
2. Las cuestiones relativas a la estructura del TFG y su defensa ante el tribunal de cada curso académico (extensión, formato, documentación a entregar, duración de la exposición, etc.) estarán especificadas en la guía docente y/o el aula virtual de la asignatura PS1048.

Artículo 3. Asignación de Temáticas y Tutorización del TFG de Psicología

1. Al inicio del curso académico, se hará pública una lista de propuestas temáticas del TFG, con el profesor o profesora responsable y el número de plazas asignadas a cada una de ellas. Tras la publicación de las propuestas, se establecerá un período en el que el alumno o la alumna podrá elegir —en función de la nota de su expediente académico— la temática y el tutor o tutora del TFG.
2. La relación de las asignaciones del tema y tutor o tutora del TFG se harán públicas una semana después de que haya finalizado el proceso de elección. Si algún alumno o alumna no ha elegido una temática en el plazo establecido, deberá esperar al segundo período de asignación de temáticas.
3. A principios del segundo semestre, tras el período de modificación de matrícula de estudios de grado, se abrirá un nuevo plazo de elección de temáticas. En este segundo período, el estudiantado matriculado en la asignatura podrá solicitar las temáticas de las plazas vacantes —que no se hayan cubierto en el primer período de ese curso académico.

4. El estudiantado que se encuentre en un programa de intercambio durante el segundo semestre, deberá ponerse en contacto con el tutor o tutora en un plazo máximo de 15 días después de que haya finalizado el proceso de elección, con el fin de que se pueda orientar y planificar la realización del TFG sin la presencia del alumno o de la alumna en la Universitat Jaume I.
5. La asignación de una temática y tutor o tutora del TFG sólo tiene validez durante el curso académico en que está matriculado el alumno o la alumna. No obstante, previo acuerdo entre el tutor o tutora y el alumno o la alumna, la temática del TFG se podrá mantener en el curso siguiente.
6. La temática del TFG y tutor o tutora se mantendrá también hasta el mes de noviembre para aquellos alumnos o alumnas que en el mes de julio manifiesten, previo acuerdo con el tutor o tutora, su intención de presentarse a la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios del año siguiente.

Artículo 4. Organización del Trabajo de Final de Grado de Psicología

1. Con el fin de unificar el proceso de tutorización, éste contemplaría como mínimo cinco entrevistas con el tutor o tutora (presenciales o telemáticas):
 - *Entrevista inicial*: el alumno o la alumna debe contactar con el tutor o tutora como máximo un mes después de la asignación. Esta entrevista inicial tiene como objetivo iniciar el proceso de tutorización, establecer las directrices básicas del trabajo y orientar la revisión de las fuentes bibliográficas. Además, en ella se fijarán las fechas (y/o meses) de las siguientes entrevistas de seguimiento (mínimo 3).
 - *1ª Entrevista de seguimiento*, para establecer el plan de trabajo, orientar en la metodología y comprobar los primeros avances.
 - *2ª Entrevista de seguimiento*, para supervisar la progresión del trabajo y proporcionar las reorientaciones necesarias.
 - *3ª Entrevista de seguimiento*, para supervisar el trabajo en sus etapas más avanzadas y asesorar de cara a su finalización y entrega del último borrador previo al definitivo.
 - *Entrevista final*: 15 días antes de la fecha de entrega del TFG definitivo, para el examen del borrador previo al definitivo y últimos consejos para la versión definitiva, que será la que evaluará el tutor o tutora.
2. El incumplimiento unilateral y no justificado de parte de este calendario por el alumno o la alumna podrá ser causa suficiente para que el tutor o tutora no autorice la presentación del TFG.

Artículo 5. Autoría

1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial del TFG corresponden al alumno o la alumna que lo haya realizado, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente. La publicación del TFG tendrá autoría compartida del tutor o tutora y el alumno o la alumna.
2. En el caso de que el TFG esté relacionado con la asignatura de Prácticas Externas, se tiene que solicitar permiso al centro externo para la recogida y/o uso de datos de esa institución. En este caso, salvo autorización expresa del centro, los datos son propiedad del mismo y no podrán ser utilizados por el alumno o la alumna con otro fin que no sea el TFG.
3. Cuando el tutor o tutora facilite parte o la totalidad de los datos, el alumno o la alumna tampoco podrá utilizarlos con otro fin que no sea la realización del TFG.

Artículo 6. Tutela

1. La comisión del grado debe establecer las normas para que la oferta de temáticas sea lo suficientemente amplia para garantizar la asignación de un tutor o tutora a todos los alumnos y alumnas matriculados.
2. El TFG se debe realizar bajo la tutela de un tutor o tutora, que debe ser docente del título del Grado en Psicología.
3. El tutor y tutora es el responsable de exponer al alumno o alumna las características del TFG, de orientar su realización y de emitir un informe del trabajo que ha tutorizado antes de su presentación.
4. La asignación del tema del TFG y del tutor o tutora la realiza la comisión que ha de procurar satisfacer, en la medida que sea posible, la opción seleccionada por el alumno o alumna.
5. El alumno o alumna y/o tutor o tutora que quiera realizar un cambio tras la asignación de la tutorización deberá, como máximo un mes después de la publicación de la resolución en el aula virtual, solicitarlo por escrito a la comisión de la titulación de manera motivada. La comisión deberá responder a la petición en un plazo de quince días y, si procede, asignar un nuevo tutor o tutora.
6. El cómputo en POD de la tutoría de los TFG en cada curso académico se realizará de acuerdo con lo que apruebe la Comisión de la Titulación de Psicología, y que dependerá de la oferta académica de ese curso.

Artículo 7. Presentación del TFG

1. La presentación de los TFG se hará en la fase final del plan de estudios respetando las condiciones que figuran en la memoria de verificación del título de Grado de Psicología.
2. De acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de Titulación, el alumno o la alumna entregará al coordinador/a del TFG la solicitud de defensa, con el visto bueno del tutor o de la tutora y una versión escrita y otra electrónica del trabajo realizado.
3. El tutor o tutora enviará al coordinador/a del TFG con una semana de antelación, un informe del trabajo tutelado ajustado al modelo que la Comisión de Titulación haya establecido.

Artículo 8. Defensa del TFG

1. El TFG se defenderá oralmente delante de un Tribunal Evaluador que se constituirá en el lugar y hora previamente establecido.
2. El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG por parte del alumno o la alumna, durante un tiempo máximo de 15 minutos, tras la cual los miembros del Tribunal Evaluador podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el alumno o la alumna responder a dichas cuestiones.
3. Dado que la defensa se realiza oralmente, la exposición y las respuestas del alumno o la alumna a las preguntas de los miembros del Tribunal serán registrados. Este registro servirá para garantizar una revisión adecuada en caso de conflicto acerca de la evaluación.

Artículo 9. Tribunal evaluador

1. Las Comisiones de Titulación nombrarán los Tribunales Evaluadores de los TFG que se constituirán teniendo en cuenta el número del estudiantado matriculado.
2. Cada Tribunal Evaluador estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes, docentes de la titulación. El tutor o tutora no podrá formar parte de un tribunal evaluador que incluya trabajos que ha tutorizado.
3. Cada Tribunal Evaluador nombrará entre sus miembros un Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria y levantará un acta de la evaluación de cada TFG.

Artículo 10. Evaluación del TFG

1. Se emitirá una Calificación Global del TFG en la que se tendrá en cuenta si se han adquirido las competencias asignadas en la memoria de verificación y que tendrá en consideración los dos aspectos siguientes:
 - *Trabajo escrito*: el tutor o tutora emitirá un informe en el que valorará la calidad científica y técnica del trabajo, así como la participación activa del alumno o alumna en el proceso de tutorización.
 - *Defensa oral del TFG*: el tribunal evaluará la claridad expositiva, el ajuste a los tiempos y la capacidad de debate y la defensa argumental que ha realizado el alumno o la alumna de su TFG.
2. La Calificación Global del TFG constará en el expediente del alumno o de la alumna. Aquellos TFG con mejor calificación optarán a las matrículas de honor que puedan ser otorgadas. Las matrículas de honor se ordenarán en función de la nota del expediente académico del estudiantado.

Artículo 11. Revisión de calificaciones

1. La revisión o reclamación de la calificación final del TFG por parte del estudiantado se llevará a cabo siguiendo el procedimiento general previsto en la Normativa de Evaluación de la Universitat Jaume I.
2. La revisión del trabajo escrito se realizará ante el tutor y la revisión de la defensa se llevará a cabo ante el presidente del tribunal, que en todo caso habrá de resolver la calificación con el consenso de todos los miembros.

Artículo 12. Gestión administrativa

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en el plazo general y en el extraordinario que establezca la Universitat Jaume I en cada curso académico.
2. Finalizada la matrícula, se generará el acta de TFG, que será única e incluirá las dos convocatorias ordinarias. A efectos del expediente académico, la convocatoria que figurará será primera ordinaria, independientemente del momento de presentación del TFG.